



ACTA DE EVALUACIÓN No. 034 DE 2022 EVALUACIÓN DE PERSONAL INSCRITO EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, PARA OCUPAR EMPLEOS VACANTES EN LA MODALIDAD DE ENCARGO.

1. Base legal de la oferta de empleo y su evaluación.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018 "Por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial para el Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana", concordante con lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo 034 de 2017, "Por el cual se modifica el Acuerdo 061 de 2016" Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana", acto administrativo que a su tenor literal dispone:

"El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.

Cuando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa y/o Comisión Nacional del Servicio Civil, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad..."

Mediante Acuerdo 019 del 2018, el Consejo Superior Universitario, derogó el párrafo transitorio del Artículo 1º del Acuerdo 034 del 13 de octubre del año 2017.

Atendiendo la anterior normatividad se realizó la publicación de la vacancia definitiva del cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en Planta Global/ Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, en la Intranet de la Universidad Surcolombiana y se envió a los correos electrónicos institucionales de todos los servidores públicos con derechos de carrera, el día ocho (8) de julio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante la Circular No. 034 del 03 de agosto de 2022 dando cumplimiento a los postulados de publicidad y transparencia.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial al interior de la Universidad, se procede a realizar la siguiente evaluación:

Perfil del Cargo a proveer:



I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

| | |
|--|---|
| DENOMINACIÓN DEL CARGO: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |
| CÓDIGO: | 2044 |
| GRADO: | 11 |
| NÚMERO DE CARGOS: | 3 |
| NÚMERO DE CARGOS A OFERTAR: | 1 |
| UBICACIÓN DEL CARGO: | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO |
| ASIGNACIÓN MENSUAL: | TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.534.752) MTCE. |
| REQUISITOS DE FORMACIÓN | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
| Título profesional universitario en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): • Derecho. Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley. | Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. |
| PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Apoyar la instrucción de procesos disciplinarios con sujeción al debido proceso, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y la normatividad universitaria, que deben observar en el ejercicio de la función pública los servidores de la Institución y en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones los estudiantes de la misma. | |
| CONOCIMIENTOS BÁSICOS | |
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estatutos internos de personal docente y administrativo. ✓ Estatuto estudiantil. ✓ Ley 734 de 2002 o la que la modifique o derogue. ✓ Técnicas de redacción y oralidad en procesos jurídicos. ✓ Ley 1437 de 2011. ✓ Protocolos éticos y bioéticos de la Universidad. ✓ Códigos de ética de las diferentes disciplinas. ✓ Técnicas de resolución de conflictos. | |
| DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar declaraciones y practicar las diligencias de recaudación de pruebas en los procesos disciplinarios a su cargo, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de los implicados para cumplir con la normatividad aplicable. 2. Proyectar oportunamente respuestas para la firma del superior inmediato de los Derechos de Petición que se presentan al área, con el fin de cumplir con los términos legales establecidos y brindar la información pertinente. 3. Suscribir los autos de trámite dentro de la actuación procesal, de acuerdo con lo que ordene el superior inmediato, para notificar oportunamente a los disciplinados las decisiones que se tomen. 4. Proyectar los actos administrativos que resuelven las investigaciones disciplinarias de conformidad con la normatividad vigente, para la firma del funcionario competente. 5. Efectuar las notificaciones de las decisiones que se produzcan en los procesos disciplinarios vigilando que se realicen en forma oportuna, acatando las disposiciones legales. 6. Apoyar el macro proceso jurídico en lo concerniente a las actividades de gestión disciplinaria, con la identificación de procedimientos, gestión de riesgos e indicadores. 7. Conocer la Política de los Sistemas de Gestión. | |



8. Cumplir con las normas y recomendaciones de los Sistemas de Gestión
9. Participar en actividades de capacitación, campañas, programas, promoción y prevención de los Sistemas de Gestión.
10. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño de los Sistemas de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
11. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos.

Una vez verificados los anteriores requisitos, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero 2018, encontrando el cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 17, donde se encuentran 3 cargos en vacancia definitiva, las hojas de vida laborales de las señoras MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO, LUZ MARINA LOPEZ PINZON y MARIA ELCY VALENZUELA MORA, no se analizarán sus historias laborales para esta vacante, debido a que se encuentra en situación administrativa en encargo.

Descendiendo por la planta de personal administrativo al cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, en el cual se encuentran 2 cargos, uno en vacancia definitiva y el otro del Servidor Público AUGUSTO TOVAR PUENTES, titular del cargo con derechos de carrera, quien está en situación administrativa de encargo, por lo cual no se analizará su historia laboral.

Así mismo seguimos analizando la Planta Administrativa de Personal encontrando el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, en el que se encuentran 7 cargos de los cuales 5 están en vacancia definitiva, en los otros dos se encuentran dos empleados de carrera el señor EFREN MOSQUERA VILLAREAL y CELICO LOSADA CEDENO, quienes no cumplen con el perfil ofertado por tanto no se analizarán sus hojas de vida laboral.

Alargando el proceso llegando al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, en el que se encuentran 31 cargos de los cuales 18 están en vacancia definitiva, y en los otros 13 cargos se encuentran los siguientes empleados: la servidora MIREYA ROJAS GOMEZ (está en trámite proceso de levantamiento de fuero sindical), el servidor NENCER CARDENAS CEDIEL no tiene derechos de carrera por lo tanto no se estudiará, los servidores JOSE DOMINGO VALDERRAMA RAMIREZ, MARIA EMILCE AVILES SUAREZ, JOSE ELISEO BAICUE PEÑA y NANCY CATHERINE MOLINA SANCHEZ titulares del cargo con derechos de carrera, están en situación administrativa en encargo, por otra parte el señor GUSTAVO RAMÍREZ HERRERA, presenta una sanción disciplinaria, según consulta realizada a los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, quedando entonces seis (6) empleados públicos MARIA CONSTANZA DIAZ RAMIREZ, FABIOLA SALAZAR GUEVARA, ERNESTOR CARDOZO OTALORA, LUDGERIO AROCA TRUJILLO y YOVANNY DURAN CERQUERA, quienes no cumplen con el perfil ofertado por tanto no se analizarán sus historias laborales.

Siguiendo con el estudio, se llegó al cargo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 donde se encuentran 41 cargos, de ellos 35 están en vacancia definitiva y los otros 6 se encuentran a cargo de las servidoras públicas ALMA RUTH VARGAS ZAMORA, LIBIA INES PUENTES LOZANO, ESPERANZA PERDOMO RAMON, AURORA RAMOS CLEVES, GILMA CONSTANZA SALAMANCA DIAZ y RIVERA GUTIERREZ CARMEN ROCIO titulares del cargo con derechos de carrera administrativa quienes actualmente se encuentran en situación administrativa en encargo, por lo cual sus historias laborales no serán analizadas para esta vacante.

Continuando así el análisis de la planta de personal administrativo, se ubica el cargo de Operario Calificado Código: 4169 Grado: 20, donde se encuentran 13 empleos, de los cuales tres (3) están en vacancia definitiva, otros están siendo ejercidos por LUIS EDUARDO MOSQUERA, CONSUELO VASQUEZ, EUCLIDES LOZANO ESCOBAR, JOSÉ OTIQUIO MORA VARGAS, GUSTAVO CARDOZO TAMAYO y RAMON MARTÍNEZ ROJAS titulares del cargo con



derechos de carrera pero no cumplen con la formación requerida, seguidamente se encuentran LUZ ANGELA ROJAS, IBERSON ALZATE MIRA Y PEDRO LUIS GARCÍA REYES servidores públicos titulares del cargo que se encuentran en situación administrativa en encargo.

Extendiendo el estudio se llegó al cargo de Operario Calificado Código: 4169 Grado: 19 en el cual se encuentran 3 cargos en vacancia definitiva; así mismo seguimos analizando la Planta Administrativa de Personal hallando el cargo de Conductor Mecánico Código: 4103 Grado: 19 donde encontramos 9 cargos de los cuales 8 están en vacancia definitiva y el otro a cargo del servidor ALBERTO MORA SILVA titular del cargo con derechos de carrera, pero no cumplen con la formación requerida.

Descendiendo en la planta de personal administrativa, se llegó al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18 en el cual se encuentran 4 empleos, de ellos 3 están en vacancia definitiva y el otro del señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ANTURY, servidor público, titular del cargo quien se encuentra en situación administrativa en encargo, por tanto su historia laboral no se analizará.


Continuando con el proceso se encuentra el cargo de Enfermero Auxiliar, Código: 4128 Grado: 19, donde están 3 cargos en vacancia definitiva y el otro a cargo de la señora DIANA PATRICIA SANCHEZ LOSADA servidora pública titular del cargo que se encuentra en situación administrativa en encargo, por esto su historia laboral no se analizará.


Por último, encontramos el cargo de Celador Código: 4097 Grado: 14, donde se encuentran 20 cargos, 18 de ellos en vacancia definitiva, los otros dos uno se encuentra a cargo del señor GELMO TIERRADENTRO servidor público titular del cargo que se encuentra en situación administrativa en encargo y el señor JUAN DUCUARA ROMERO titular del cargo con derechos de carrera, pero no cumplen con la formación requerida.

Por consiguiente, no se encontró empleado público que cumpliera con los requisitos exigidos en el perfil ofertado, pues la mayoría se encuentra en una mejor situación administrativa. Razón por la cual queda el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, ubicado en Planta Global/ Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de manera discrecional por parte de la Rectora la provisión del empleo.

La presente Acta se firma en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: Ana María Manchola Trujillo 
Asesora Jurídico Oficina de Talento Humano

Elaboró: María Alejandra Polania Cuellar 
Asesora Jurídico Oficina de Talento Humano